

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima" y "Agromán Empresa Constructora, Sociedad Anónima", contra los cinco acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fechas 2 y 9 de octubre de 1985, ya descritos en el primer fundamento de derecho de esta sentencia, sobre retención por el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, debemos declarar y declaramos tales acuerdos contrarios a derecho, en cuanto deniegan el reintegro de lo retenido y, en su consecuencia, los anulamos en tal extremo y declaramos el derecho de la parte actora a que le sean devueltas las cantidades retenidas, más los intereses de demora desde la fecha de la retención, en la cuantía establecida en el artículo 36, 2, de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977. Y sin costas.»

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1989.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3618 *ORDEN de 25 de enero de 1989 por la que se concede la homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación en la clase mecánica de suelos al Laboratorio del «Noroeste, Sociedad Anónima», en Los Castros (La Coruña).*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto) y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe a la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase C: Mecánica de suelos, al Laboratorio del «Noroeste, Sociedad Anónima», con domicilio en Los Castros (La Coruña), calle Monte das Moas, 11.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

3619 *ORDEN de 25 de enero de 1989 por la que se concede la homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y en la clase C: Mecánica de suelos al Laboratorio Instituto Catalán de Inspección y Control Técnico, de Celrá (Gerona).*

Ilmos. Sres.: El Laboratorio de ensayos «Zelant, Sociedad Anónima» tiene homologadas sus instalaciones para control de calidad de la edificación en la calle Hermanos Sabat, sin número, polígono industrial de Celrá (Gerona); en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, y en la clase C: Mecánica de suelos por Orden de 19 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).

Vista la documentación presentada en la que se notifica el traspaso y cesión de todos los activos y elementos del Laboratorio de ensayos de «Zelant, Sociedad Anónima» al Instituto Catalán de Inspección y Control Técnico, así como el traslado de sus instalaciones a la carretera Juiá, sin número, de Celrá (Gerona), y a petición de esta última procede adecuar las homologaciones a la nueva denominación del citado Laboratorio.

De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio y la Orden de 30 de octubre de 1974 que la desarrolla, a propuesta de la Dirección

General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe a la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en las clases A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes y C: Mecánica de suelos, al Laboratorio Instituto Catalán de Inspección y Control Técnico, con domicilio en Celrá (Gerona), carretera de Juiá, sin número, quedando sin efecto las homologaciones en clases A y C, concedidas por Orden de 19 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) al Laboratorio de ensayos de «Zelant, Sociedad Anónima» en sus instalaciones de polígono industrial de Celrá (Gerona), calle Hermanos Sabat, sin número.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

3620 *ORDEN de 25 de enero de 1989 por la que se concede la homologación de laboratorios para el control de calidad de la edificación en la clase C: Mecánica de suelos al Laboratorio «Auxiliar de Ensayos y Suelos, Sociedad Anónima» (AESEA), de Madrid.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto) y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), que desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura y previo informe a la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnológica, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase C: Mecánica de suelos, al Laboratorio «Auxiliar de Ensayos y Suelos, Sociedad Anónima» (AESEA), con domicilio en Madrid, calle Oña, 97.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3621 *ORDEN de 12 de enero de 1989 por la que se revoca ayuda al estudio a doña Rosalía González Garijo.*

Visto el expediente instruido por la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio a doña Rosalía González Garijo, estudiante de Ciencias Empresariales en Málaga, con domicilio en calle Conde de Ureña, 21, de Málaga, y con documento nacional de identidad número 33.372.137, y

Resultando que doña Rosalía González Garijo solicitó ayuda al estudio para cursar primero de Ciencias Empresariales en la Universidad de Málaga durante 1986-87, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 29 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo);

Resultando que la interesada no obtuvo en el Curso de Orientación Universitaria la calificación media de 6 puntos, según el baremo establecido en el artículo 3.º de la Orden de 23 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29);

Resultando que el Jurado de Selección de Becarios de la Universidad de Málaga le concedió la exención de tasas de matrícula pero que, por un error en la codificación de su beca, se le abonó una ayuda al estudio por importe de 17.000 pesetas;

Resultando que, con fechas 27 de julio y 6 de noviembre de 1987, la citada Universidad le requirió la devolución de la ayuda indebidamente percibida, es decir, 17.000 pesetas, sin que la estudiante efectuara su reintegro, por lo que remite su expediente a la Dirección General de Promoción Educativa;

Resultando que, por ello, el 23 y 24 de mayo de 1988, se procede a la apertura de expediente de posible revocación parcial de la ayuda al estudio concedida y al escrito de exposición de las causas del mismo,

respectivamente, comunicándosele a la interesada y a su padre a fin de que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), hiciesen uso del trámite de vista y audiencia en el plazo máximo de quince días.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo; el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), regulador del sistema de becas y otras ayudas al estudio, y las disposiciones aplicables a la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 1986-87; Orden de 26 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo); Orden de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 16); Orden de 31 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio); Ordenes de 23 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 29 y 30); Orden de 29 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo); Orden de 18 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y la Resolución de 12 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 26);

Considerando que dentro del plazo concedido para la vista y audiencia no se recibe escrito de alegaciones de la estudiante ni de su padre;

Considerando que el expediente instruido a doña Rosalía González Garijo, reúne las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 26 de febrero de 1985 citada, y que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1, A) de la Orden de 23 de abril de 1986, por la que se regulan los requisitos académicos para la obtención de becas durante 1986-87, en el que se especifica que para obtener beca para estudios que se realicen en determinadas Escuelas Universitarias, en donde está encuadrada la de Ciencias Empresariales, a la que la interesada asiste, será preciso haber obtenido en Curso de Orientación Universitaria la calificación media de 6 puntos;

Considerando que, de acuerdo con la Orden de 23 de abril de 1986 y la Resolución de 12 de septiembre de 1986, antes citadas, los alumnos que consigan el ingreso en la Universidad, siempre que cumplan los demás requisitos para la obtención de beca, podrán ser considerados becarios a los efectos de exención de tasas, caso que se cumple en la estudiante,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.-Revocar a doña Rosalía González Garijo la ayuda al estudio indebidamente percibida para el curso 1986-87, manteniendo la exención de tasas académicas y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, a cabeza de la unidad familiar, don Fernando González Zarazo, la obligación de devolver la cantidad percibida de 17.000 pesetas.

Segundo.-La cantidad a que se refiere el apartado anterior deberá ser ingresada en el plazo máximo de tres meses, contado a partir del día siguiente al de recibo de la comunicación de la presente Orden, en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, cuenta: Serie 64/52, número 000002, a nombre de «Devolución de Becas, Dirección General de Promoción Educativa, Ministerio de Educación y Ciencia», para la posterior remisión por esta Entidad al Tesoro Público, haciéndose saber, por último, que en el caso de no hacerlo así, le será exigida la devolución por vía de apremio.

Tercero.-Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» la presente Orden, de conformidad con lo establecido en el título VIII, párrafo tercero, de la Orden de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Cuarto.-Poner la presente Orden en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio (Subdirección de Recursos, calle Argumosa, 43, 28012 Madrid), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Orden.

Madrid, 12 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Promoción Educativa, José Ignacio Cartagena de la Peña.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio.

3622 RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza.

En atención a las solicitudes formuladas, Esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial,

excepto los que dependen de las Comunidades Autónomas que tengan transferidas competencias en esta materia, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el próximo mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos libres que tengan una o dos asignaturas pendientes para concluir grado o carrera, así como los alumnos oficiales o colegiados que renuncien previamente a su respectiva matrícula.

Madrid, 20 de enero de 1989.-La Directora general, Carmen Maestro Martín.

3623 RESOLUCION de 30 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero en su modalidad de incorporación urgente correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Por Orden de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) se convocaba el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero, del mismo modo, por Orden de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), se convocaban acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que las mencionadas Ordenes conceden a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las becas del Programa Sectorial, Subprograma General de Becas en el Extranjero que se relacionan en el anexo I.

Segundo.-Adjudicar las becas del Programa Nacional, Subprograma de Perfeccionamiento para Doctores y Tecnólogos y Subprograma de Formación de Posgrado de acuerdo con los anexos II y III.

Tercero.-Los países de destino, dotaciones mensuales y fecha de inicio del disfrute de estas becas serán los que se relacionan en los anexos correspondientes, siendo la fecha de finalización de las mismas el 31 de agosto de 1989.

Cuarto.-Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de enero de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintas.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma de becas, Programa General en el Extranjero

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas	Fecha de inicio
Alava Martínez de Contrasta, María Angeles	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Alcaraz Baños, Miguel	Bélgica	150.000	1-3-1989
Blázquez Arroyo, Juan L.	Francia	150.000	1-3-1989
Escribá Ruiz, Pablo V.	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Fernández Sánchez, María Teresa	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
González Miranda, Pedro	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Guillén Cumplido, Antonio	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
Iturralde Navarro, María	Reino Unido	150.000	1-3-1989
Leyva Tejada, Antonio	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Lloret Maya, Francisco	Estados Unidos	180.000	1-3-1989
Martínez Catalán, José R.	Estados Unidos	180.000	1-2-1989
Montero García, María Pilar	Reino Unido	150.000	1-3-1989
Santos Sánchez, Alberto	Francia	150.000	1-3-1989
Sau Sau, Federico	Francia	150.000	1-3-1989
Segarra Crespo, Diana	Italia	150.000	1-3-1989
Toranzo Martínez, Daniel	Canadá	180.000	1-3-1989
Varón Castellanos, Ramón	RFA	150.000	1-3-1989